



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MDSA/CM

San Andrés, 21 de Abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de Abril del 2023, se trató como punto de Agenda: Aprobación de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL PISCO y la Municipalidad Distrital de San Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local é integral, sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84°, inciso 1.5 señala que es una función de la Municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan la actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 279072, establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional é Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante **Informe N° 296-2023-MDSA/SGDS**, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, señala que con el objetivo de contribuir en la mejora de la educación en beneficio de los niños y jóvenes del Distrito de San Andrés; propone la aprobación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Unidad de Gestión Educativa LOCAL de Pisco, con la contratación de cinco (05) profesores y un personal de apoyo en vigilancia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de su **INFORME N° 408-2023-GDES/MDSA-REAF.G**, señala que considerando que existen metas de atención que deber ser atendidas consistentes en la dotación de docentes en las I.I.EE. del Distrito y en salvaguarda del derecho fundamental a la educación de los niños y jóvenes; existe el compromiso por parte de la actual gestión municipal de asumir el contrato de cinco (05) profesores y un personal de apoyo en vigilancia y al pago de sus remuneraciones respectivas, conforme se detalla en el referido informe que corre adjunto;

Que, mediante el **INFORME N° 0051-2023-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable la suscripción del Convenio entre la Municipalidad y la UGEL PISCO, para lo cual debe remitirse lo actuado para su aprobación mediante sesión de concejo y se autorice al señor Alcalde su suscripción;

Que, con **INFORME N° 376-2023/MDSA-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, expresa que habiendo realizado la verificación del presupuesto de la entidad, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Unidad de Gestión Educativa Local Pisco, cuyo objetivo es promover el desarrollo social, facilitar la competitividad y propiciar las mejores condiciones de vida de la población del Distrito de San Andrés;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 8° y 25°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

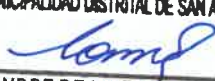
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PISCO – UGEL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – PISCO – ICA.**

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Señor: Joel André De la Cruz Canelo, **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**, a **SUSCRIBIR** el Convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE